NOTARÍA TRIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Dr. Guido Andrade Cevallos

NOTARÍA TRIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA No 038

DECLARARCIÓN JURAMENTADA

OTORGA:

CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIAS: 4

ESCANEAR

L. C.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles catorce de septiembre de dos mil once, ante mí, doctor Guido Andrade Cevallos, Notario Público Trigésimo Encargado del Cantón Quito, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura, comparece el señor César Augusto Osorio Madera, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de apoderado general de la compañía LOTUS OVERSEAS CORP., como se desprende del poder que se adjunta a la presente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito A quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía con número uno siete cero dos seis cero seis tres dos seis, cuya copia certificada agrego como habilitante a la presente. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me

solicita que eleve a escritura pública su declaración juramentada que a continuación recojo: Yo: César Augusto Osorio Madera en mi calidad de Apoderado General y por tanto Representante Legal de la Compañía LOTUS OVERSEAS CORP., advertido de la gravedad del juramento y de las penas por perjurio, tengo a bien declarar que es verdadera toda la información contenida en el formulario requerido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador que se agrega a la presente como documento habilitante. Así mismo, declara que la compañía LOTUS OVERSEAS CORP., tiene como socio a WORLDSTAR FOUNDATION. Hasta aquí su declaración, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue íntegramente la misma al compareciente este se afirma y ratifica, firmando junto conmigo el notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA C. C.

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.

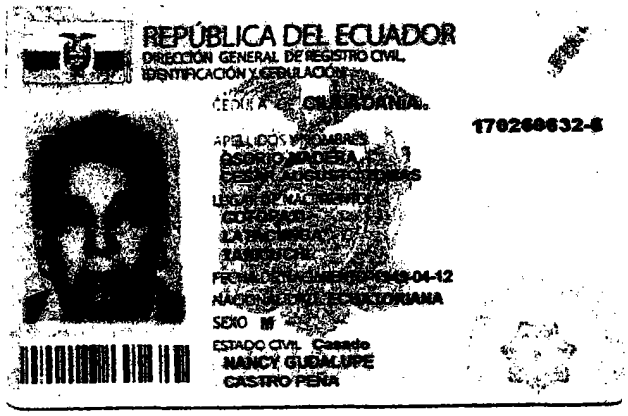
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA 1702606326

APELLIDOS Y NOMBRES
OSORIO MADERA CESAR AUGUSTO TOMAS

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA ATOCHA FICOA AMBATO 1989-04-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
NANCY GUADALUPE CASTRO PEÑA

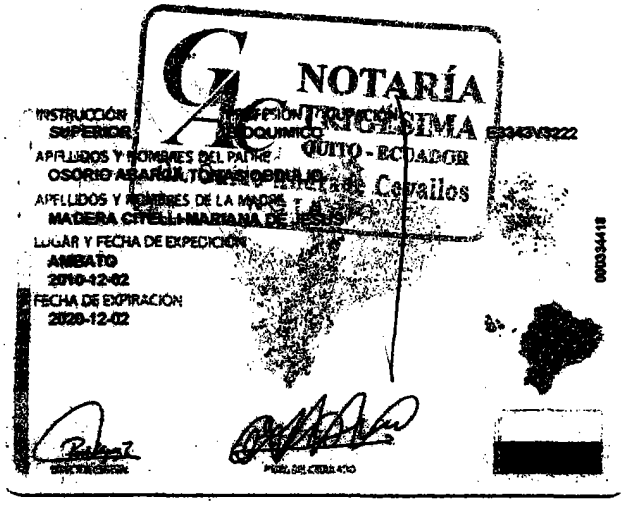
NOTARÍA TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR
Dr. Guido Andrade Cevallos

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUIMICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OSORIO ASARIA TOMAS ORLANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MADERA CITELLI MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2010-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-02

E2343V3222

0003441B

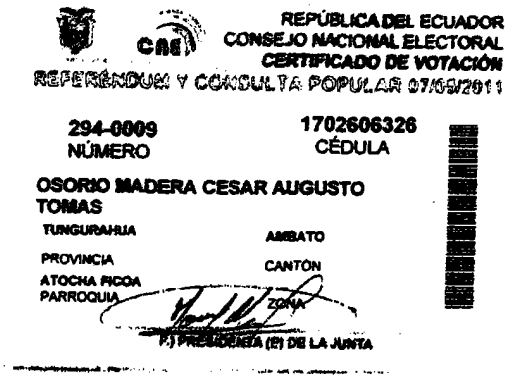
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

294-0009
NÚMERO

1702606326
CÉDULA

OSORIO MADERA CESAR AUGUSTO TOMAS

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

ATOCHA FICOA
PARROQUIA

ZONA

P.) PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en.....foja(s) útiles
QUITO a, 14-09-2011

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO

NOTARÍA TRIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR
Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
TELEFAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA
ESCRITURA N° 10,450 DE 17 DE diciembre 20 09

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **LOTUS OVERSEAS CORP.** confiere Poder General, Indefinido, Amplio y Suficiente como en derecho sea menester, a favor del Doctor **CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA.**

INTERTRUST
P.O. Box 0816-03012
Panama, Rep. of Panama
Tel.: (507) 263-6300
Fax: (507) 263-6392
imt@intertrustpanama.com

REPUBLICA DE PANAMA
27.11.09 B/. 4.00
NOTARIA 3ra PANAMA
POSTALIA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA
NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO - ECUADOR
Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO

7

ESCRITURA PUBLICA DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ------
------------------------ 10,450 ------------------------

Por la cual la sociedad anónima denominada **LOTUS OVERSEAS CORP.** confiere Poder General, Indefinido, Amplio y Suficiente como en derecho sea menester, a favor del Doctor **CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**. -

----------------- Panamá, 17 de diciembre de 2009 -------------

----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete – setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **DOLORES BATISTA SANTOS**, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento dos - mil trescientos treinta y cinco (4-102-1335), a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **LOTUS OVERSEAS CORP.** de la cual es Presidente, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha uno tres siete dos seis ocho (137268), Rollo uno cuatro cero siete seis (14076), Imagen cero uno cinco seis (0156) el catorce (14) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y debidamente autorizado para este acto, según consta en el Acta de la reunión celebrada el día dieciséis (16) de diciembre del dos mil nueve (2009), por la Junta Directiva de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder General, Indefinido, Amplio y Suficiente como en derecho sea menester, que la expresada sociedad confiere a favor del Doctor **CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**, varón, mayor de edad, ciudadano

ecuatoriano, de profesión químico, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos seis cero seis tres dos seis (1702606326), para que actuando en nombre y representación de **LOTUS OVERSEAS CORP.**, pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, judicial y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas. ----------------------------

Además, el presente poder tendrá un plazo indefinido hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento suficiente para los efectos que ha sido otorgado. El apoderado general queda investido de las correspondientes facultades para conceder una Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para defender los intereses de la compañía de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los Procuradores Judiciales según el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. ------------

--- El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente documento: --

----

--- **ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LOTUS OVERSEAS CORP.** --------------------

--- La Junta Directiva de **LOTUS OVERSEAS CORP.**, sociedad anónima de la República de Panamá, celebró una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad en Calle Elvira Méndez No.10, Ultimo Piso, Panamá, República de Panamá, el 16 de diciembre de 2009, a las

REPUBLICA DE PANAMA 27 11 09 0/400 NOTARIA 3ra PANAMA POSTALIA 4766

NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, R. DE PANAMA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUITO - ECUADOR Dr. Guido Andrade Cevallos NOTARIO

3-

9:30 a.m. - - - Estuvieron presentes todos los Directores, a saber: Dolores Batista Santos, María Boza de Batista y Ana María Moreno de Araúz quienes renunciaron al aviso previo. -

- - - El Presidente de la sociedad, Dolores Batista Santos, presidió la sesión y la Secretaria de la sociedad, Ana María Moreno de Araúz actuó como tal y declaró que había quórum. - - - El Presidente declaró abierta la sesión e indicó que la misma se estaba celebrando con el propósito de otorgar un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor del **DR. CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA.** - - -

- - - Después de una amplia discusión sobre el particular, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad, - - - - - - - - - - -

SE RESOLVIÓ: Autorizar al Presidente de la sociedad, Dolores Batista Santos, para que concurra ante un Notario Público y otorgue un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor del **DR. CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**, varón, mayor de edad, ciudadano ecuatoriano, de profesión químico, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos seis cero seis tres dos seis (1702606326), para que actuando en nombre y representación de **LOTUS OVERSEAS CORP.**, pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, judicial y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas. - - - - - - - - -

SE RESOLVIÓ ADEMÁS: El presente poder tendrá un plazo indefinido hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento suficiente para los efectos que ha sido otorgado.

El apoderado general queda investido de las correspondientes facultades para conceder una Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para defender los intereses de la compañía de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los Procuradores Judiciales según el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. - - - - - - - - - - -

- - - Después de aprobada la anterior resolución, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausuró la reunión a las 10:30 a.m. - - - - - - - - - - - -

EL PRESIDENTE: (fdo.) Dolores Batista Santos - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LA SECRETARIA: (fdo.) Ana María Moreno de Araúz - - - - - - - - - - - - - - -

REFRENDADO - (fdo.) - Lic. **MARCELA ROJAS** - Abogada en Ejercicio - -

Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores **Gabriel De León Lorenzo**, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos cuarenta y tres – trescientos sesenta y uno (8-243-361) y **Clifford Gilberto Bernard Gordon**, con cédula de identidad personal número uno – diecinueve – mil trescientos diecisiete (1-19-1317), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. - - - - - - Esta Escritura lleva el número DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA - - - - - - - - - - - - - - - - 10,450 - - - - - - - - - - - - - -

(Fdo.) **DOLORES BATISTA SANTOS**. - - **Gabriel De León Lorenzo.** - - **Clifford Gilberto Bernard Gordon**. - - Lic. **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero. -

- - - Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en Panamá, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009). -

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE CUATRO (4) PAGINAS

LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero

NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
PANAMÁ, R. DE PANAMÁ

REPUBLICA DE PANAMA
27.11.09 B/. 4.00
NOTARIA 3ra PANAMA
POSTALIA 4785

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

12
6770
7515

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
23 12 09

NOTARÍA TRIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR
Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Raul J. Castillo

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de X

CERTIFICADO

5 EN Panamá ________ 6 el día 2 3 DIC 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 106,739

9 Sello/timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en ..... fojas, presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy dia. 14-09-20

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO

01

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

---

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE..FLORES DEL AMAZONAS S.A. AMAFLOR.....
NÚMERO DE EXPEDIENTE....45308.....
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL.....GERENTE GENERAL. MARIA ELENA TERÁN MADERA

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE.....LOTUS OVERSEAS CORP.....
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA....PANAMEÑA.....
DOMICILIO....CALLE ELVIRA MÉNDEZ No. 10, ÚLTIMO PISO. PANAMÁ.....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS.....CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA.....
NACIONALIDAD.....ECUATORIANA.....
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL....1702606326.....
DOMICILIO.....CAMINO JUNTO A LA ACEQUIA LA GUZMANA.....
SAN MIGUEL DE URCUQUI. IMBABURA

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NOTARÍA TRIGESIMA QUITO - ECUADOR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	WORLDSTAR FOUNDATION			PANAMA
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

X

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2 - Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACION 2011 (AÑO) 09 (MES) ____ (DIA)

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 1ª COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento

[redacted]

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO

[redacted]

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUITO - ECUADOR